

QUIÑENCO S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
QUIÑENCO
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 0597
EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO

Santiago, 13 de noviembre de 2013

Señor(a) (ita)
Señor Accionista:

- a) En Junta Extraordinaria de Accionistas de Quiñenco S.A. (la "Sociedad"), celebrada el 29 de julio de 2013, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 1° de agosto de 2013, en la notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$ 350.000.000.000, mediante la emisión de 350.000.000 de acciones de pago, de serie única, sin valor nominal.

El extracto de la escritura antes mencionada, se inscribió a fojas 60.763 N° 40.106, del Registro de Comercio de Santiago, con fecha 6 de agosto de 2013, y se publicó en el Diario Oficial N° 40.629 de fecha 8 de agosto de 2013.

- b) La Superintendencia de Valores y Seguros, con fecha 26 de septiembre de 2013, inscribió en el Registro de Valores con el N° 984, la emisión de 350.000.000 de acciones de pago, de serie única, sin valor nominal, por un monto total de \$350.000.000.000. Con cargo al aumento de capital antes señalado, el Directorio ha acordado colocar 318.181.818 acciones. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas acciones es de 3 años a contar del día 29 de julio 2013. El aviso a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de Sociedades Anónimas se publicó en el diario "El Mercurio" el día 27 de septiembre de 2013.
- c) Al vencimiento del periodo legal de opción preferente, que se extendió entre los días 7 de octubre de 2013 y el día 5 de noviembre de 2013, quedó un remanente de 2.170.802 acciones sin suscribir.
- d) Conforme a lo acordado por la Junta Extraordinaria de Accionistas y el Directorio de la Sociedad, una vez finalizado el período legal de 30 días de opción preferente, las acciones no suscritas y pagadas durante dicho período por los accionistas o cesionarios de éstos, las que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo, y aquéllas respecto de las cuales renuncien a su suscripción los accionistas a quienes les correspondieren, podrán ser ofrecidas en uno o más períodos especiales de opción preferente, a aquellos accionistas y sus cesionarios que, junto con suscribir y pagar las nuevas acciones a que tenían derecho durante el periodo legal de opción preferente, hubieren manifestado por escrito a la Sociedad su interés de suscribir y pagar todo o parte de las acciones del remanente.
- e) El Directorio, en el ejercicio de las facultades otorgadas por la Junta Extraordinaria de Accionistas acordó comunicar a los accionistas o sus cesionarios que hubieren manifestado por escrito su interés por suscribir y pagar acciones del remanente, en la forma recién indicada, que con esta fecha se inicia el período especial de opción preferente para suscribir estas acciones, período que se extenderá por un plazo de 6 días corridos, vale decir, entre el día 13 y el día 18 de noviembre de 2013. En tal sentido, ya se encuentra en las oficinas de DCV Registros S.A. la información sobre el saldo de acciones para suscribir y pagar, para que concurran a las referidas oficinas con tal objeto.
- f) En el evento que existieren dos o más interesados en adquirir acciones del remanente en este período especial de opción preferente, y dicho remanente no alcanzare para cubrir el total requerido, las acciones disponibles se distribuirán entre los interesados, de acuerdo con el número de acciones que figuren inscritas a nombre de tales interesados en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de opción preferente.
- Si un accionista ha manifestado su intención de suscribir acciones del remanente en el período especial de opción preferente, conforme a lo indicado más arriba, ello no lo obliga a suscribir las acciones que le correspondan en dicho período especial; y, en consecuencia, podrá suscribir todo o parte de estas acciones o bien, no suscribir ninguna.
- g) Estas acciones son ofrecidas a los accionistas con derecho a ellas, para ser suscritas y pagadas al mismo precio y formas de pago del periodo legal de opción preferente, esto es, a

\$1.100 por acción. Las acciones del remanente deberán ser pagadas al contado, en dinero efectivo, cheque, vale vista bancario, depósito o transferencia electrónica de fondos.

- h) Asimismo, el Directorio, en el ejercicio de las facultades otorgadas por la Junta Extraordinaria de Accionistas acordó que, una vez finalizado el periodo especial de opción preferente y si aún quedare un remanente de acciones no colocadas, dicho remanente podrá ser ofrecido en bolsas de valores, libremente a los accionistas y/o a terceros. Dichas acciones de remanente no podrán ser ofrecidas a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que los ofrecidos a los accionistas en el periodo legal de opción preferente si no hubieren transcurrido más de 30 días contados desde el vencimiento del plazo del periodo de opción preferente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Francisco Pérez Mackenna
Gerente General
Quiñenco S.A.